

ñala nuevamente para el día 6 de octubre de 2009 y diez horas de su mañana.

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para el día 6 de octubre de 2009 y diez horas de su mañana.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada", y "Planitoi Importación y Exportación, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 10 de agosto de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.756/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 6 de Alicante en resolución de esta fecha, dictada en los autos sobre cantidad número 513 de 2009, instados por doña Concepción González Cayetano, ha acordado citar a la parte demandada "Onet España, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, a fin de que el día 25 de febrero de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndoles saber que en la Secretaría se encuentran a disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndoles que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada "Onet España, Sociedad Anónima", expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 14 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.695/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 6 de Alicante en resolución de esta fecha, dictada en los autos sobre cantidad número 285 de 2009, instados por doña Sonia Parra Sáez, se ha acordado citar a la parte demandada "C Dos Mil, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, a fin de que el día 7 de enero de 2010, a las nueve treinta y cinco horas, comparezcan en

la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndoles saber que en la Secretaría se encuentran a disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndoles que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada "C Dos Mil, Sociedad Anónima", expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 11 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.693/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 6 de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 626 de 2009, instados por don Joaquín Díaz Sánchez, se ha acordado citar a la parte demandada "Externia Group, Sociedad Anónima", "American Express de España, Sociedad Anónima Unipersonal", y Fondo de Garantía Salarial, a fin de que el día 8 de octubre de 2009, a las diez y diez horas, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndoles que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada "Externia Group, Sociedad Anónima", expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 19 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.837/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE BARCELONA

EDICTO

Que por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 1 de julio de 2009, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de doña Susana Tomé Montaña, contra "Traveltur Hotels & Resorts, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, seguidos con el número 660 de 2009, se cita a la mencionada empresa "Traveltur Hotels & Resorts, Sociedad Limitada", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 18 de mayo de 2010, a las once y quince horas de la mañana, para celebrar el oportunuo acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial, Carmen González Sánchez.

(03/26.848/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 1 de julio de 2009, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de doña Carolina Bermejo Pérez, contra "Traveltur Hotels & Resorts, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, seguidos con el número 662 de 2009, se cita a la mencionada empresa "Traveltur Hotels & Resorts, Sociedad Limitada", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 18 de mayo de 2010, a las once y treinta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial, Carmen González Sánchez.

(03/26.847/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CIUDAD REAL

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, secretaria de lo social del número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Gregorio Millán Juárez, contra "Calpusa Constructora" y "Contrataciones Rodríguez Serrano, Sociedad Limitada